



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0029-2024-MINEM/DGH

Lima, 23 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0039-2024/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5 que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables tanto urbanos como rurales;

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley N° 29852 encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, se delegó en el(la) Viceministro(a) de Hidrocarburos, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE; asimismo, se delegó facultades específicas al Director General de Hidrocarburos y al Jefe de la Oficina General de Administración, y se creó el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE;



Que, mediante el literal I) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, se delegó en el (la) Director (a) General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Resolución se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Osinergmin y la Secretaría General del MINEM;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, se aprobó la norma denominada "Procedimientos, Plazos, Formatos y Disposiciones aplicables para la Implementación y Ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas";

Que, en los numerales 11.2 y 11.3 del artículo 11 del citado Procedimiento, se señala que el Administrador consolida las liquidaciones mensuales de las empresas de distribución eléctrica que hayan sido remitidas dentro del plazo y que no mantengan observaciones pendientes, a partir de las cuales elabora el Programa de Transferencias Mensual FISE, e instruirá al fiduciario realizar la transferencia a las referidas empresas en las cuentas bancarias abiertas para dicho fin por cada una de ellas. Asimismo, en el numeral 11.6 del artículo 11 del mismo Procedimiento, se faculta al Administrador del FISE a realizar un nuevo cálculo efectuando los ajustes correspondientes en el siguiente programa de transferencias;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, se aprueba la norma denominada "Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP", la cual señala que el esquema del Vale Digital FISE implica la emisión de un código de Vale Digital FISE, el canje utilizando un terminal electrónico y la liquidación automática entre los agentes involucrados al momento del canje de cada vale. Asimismo, que las distribuidoras eléctricas remitirán al Administrador del FISE la liquidación mensual de los Vales Digitales FISE canjeados en el formato y plazo establecido en el artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD;





MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0029-2024-MINEM/DGH

Que, el numeral 11.4 del artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD indica que los Vales Digitales FISE canjeados se liquidan automáticamente al utilizar el terminal electrónico;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0039-2024/MINEM-DGH-FISE de fecha 23 de enero de 2024, que forma parte integrante de la presente Resolución, el Administrador del FISE evalúa y sustenta el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2023, previa verificación de las liquidaciones presentadas por las distribuidoras eléctricas, las cuales se encuentran conformes con lo establecido en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD y en la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD;



Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se establece entre otras funciones del Director General de Hidrocarburos, el expedir Resoluciones Directorales para aprobar Programas de Transferencia en el marco de la ejecución del Programa de la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP;

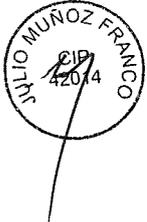
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29852, el artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD, el artículo 11 de la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, y el literal I) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2023, según el Cuadro N° 1:

Cuadro N° 1: Programa de Transferencias Mensual FISE - diciembre 2023

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento GLP digitales (S/)
Código	Nombre	
01	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	412,727.00
02	LUZ DEL SUR	354,837.00
04	ELECTRO DUNAS	236,261.00
05	HIDRANDINA	6,252,302.00
06	ELECTRONORTE	4,483,436.00
07	ELECTRONOROESTE	3,222,625.00
08	ELECTROCENTRO	7,852,513.00
09	ELECTRO ORIENTE	6,938,290.00
10	ELECTRO UCAYALI	1,077,691.00
11	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE	659,341.00
12	ELECTROSUR	310,340.00
13	ELECTRO SUR ESTE	6,178,132.00
14	ELECTRO PUNO	3,769,706.00
15	COELVISAC	18,096.00
16	EMSEMSA	42,912.00
17	SERSA	54,436.00
18	ELECTRO TOCACHE	318,196.00
19	EMSEUSAC	82,912.00
20	CHAVIMOCHIC	121,125.00
21	ADINELSA	673,938.00
22	EILHICHA	74,982.00
25	EPASA	7,977.00
26	ESEMPAT	24,405.00
28	EGEPSA	34,689.00
29	EDELSA	30,968.00
TOTAL		43,232,837.00



Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del Informe Técnico N° 0039-2024/MINEM-DGH-FISE, que forma parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0029-2024-MINEM/DGH

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución y del Informe Técnico N° 0039-2024/MINEM-DGH-FISE a la Gerencia General del Osinergmin para que actúe de acuerdo a sus funciones supervisoras, fiscalizadoras y sancionadoras.

Regístrese y comuníquese.



Firmado digitalmente por GARCIA CORNEJO Luis Alberto
FAU 20131366829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2024/01/23 19:08:23-0500

Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME TÉCNICO N° 0039-2024/MINEM-DGH-FISE

A : Luis Alberto García Cornejo
Director General de Hidrocarburos

De : Juan Carlos Buleje Ayala
Especialista Técnico FISE

Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

Asunto : Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la
Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de
diciembre de 2023

Referencia : Expediente I-169-2024

Fecha : San Borja, 23 de enero de 2024

1. OBJETIVO

Sustentar el Programa de Transferencias Mensual FISE del Programa de la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP, correspondiente al mes de diciembre de 2023.

2. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 29852¹, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 2.2 Decreto Supremo N° 021-2012-EM², que aprueba el reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29852 FISE), y modificatorias.
- 2.3 Decreto Supremo N° 002-2021-EM³, que amplía el valor económico del Vale de Descuento FISE previsto en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29852.
- 2.4 Decreto Supremo N° 005-2023-EM⁴, que amplía el valor económico del Vale de Descuento FISE, establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29852.
- 2.5 Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM⁵, que delega facultades en diversos funcionarios del Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE, y modificatorias.

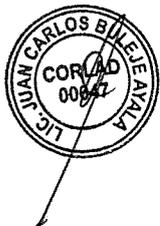
¹ Publicado el 13 de abril de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

² Publicado el 09 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

³ Publicado el 26 de enero de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁴ Publicado el 25 de febrero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁵ Publicado el 21 de agosto de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 2.6 Resolución Vice Ministerial N° 006-2023-MINEM-VMH⁶, que aprueba el listado de provincias beneficiadas con Vale de Descuento FISE de 43 soles, criterios de distancia y complejidad logística, y listado de distritos beneficiados con Vale de Descuento FISE de 63 soles.
- 2.7 Resolución Vice Ministerial N° 015-2023-MINEM-VMH⁷, que aprueba el Listado de las provincias en zona selva en las que se ubiquen yacimientos de hidrocarburos en explotación.
- 2.8 Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD⁸, que aprueba el Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético aplicable al descuento en la compra del balón de gas, y modificatorias.
- 2.9 Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD⁹, que aprueba las Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP, y modificatorias.

3. ANTECEDENTES

- 3.1 Mediante el numeral 7.5 del artículo 7 de la Ley N° 29852, se establece que el MINEM revisará las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobará el programa de transferencias.
- 3.2 Mediante el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 29852 se faculta al Administrador del FISE para aprobar los procedimientos que resulten necesarios para la correcta administración del Fondo.
- 3.3 Mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 138-2012-OS/CD, se aprobó la norma denominada "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas", cuyo objetivo es definir los criterios y procedimientos para la administración e implementación del FISE, establecido mediante Ley N° 29852 y su Reglamento, en el destino del FISE para la compensación social y acceso al GLP en los sectores vulnerables.
- 3.4 Mediante Resolución de Consejo Directivo Osinergmin N° 148-2013-OS/CD se aprobó la norma denominada "Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP", la cual señala que el esquema del Vale Digital FISE implica la emisión de un código de Vale Digital FISE, el canje utilizando un terminal electrónico y la liquidación automática entre los agentes involucrados al momento del canje de cada vale.
- 3.5 Mediante Decreto Supremo N° 008-2015-EM se modificó la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852, mediante la cual se establece que,

⁶ Publicado el 31 de enero de 2023 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicado el 23 de julio de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁸ Publicado el 29 de junio de 2012 en el Diario Oficial El Peruano.

⁹ Publicado el 10 de julio de 2013 en el Diario Oficial El Peruano.

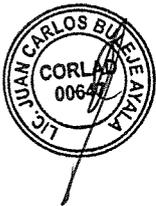




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

excepcionalmente, para la aplicación de la Compensación Social y/o Promoción para el acceso al GLP en la provincia de La Convención del departamento del Cusco, el Administrador del FISE otorgará un Vale de Descuento FISE de S/ 32.00 soles. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 004-2021-EM, se amplió la compensación social que se aplica a la provincia de La Convención del departamento del Cusco a las demás provincias a nivel nacional donde se encuentran ubicados yacimientos de Gas Natural en explotación.

- 3.6 Mediante Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos normativos aprobados por el Osinergmin, en su condición de encargado temporal de la administración del FISE, y Secretaría General del MINEM.
- 3.7 Mediante Decreto Supremo N° 004-2022-EM se modifica el artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 29852 y se amplió temporalmente el valor económico del Vale de Descuento FISE de 20 a 25 soles.
- 3.8 Mediante Decreto Supremo N° 012-2022-EM se modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2022-EM, ampliándose el periodo de vigencia del valor económico temporal del Vale de Descuento FISE hasta el vale correspondiente al mes de diciembre de 2022.
- 3.9 Mediante Decreto Supremo N° 017-2022-EM se modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-2022-EM, ampliándose el periodo de vigencia del valor económico temporal del Vale de Descuento FISE hasta los vales emitidos correspondientes al mes de marzo de 2023.
- 3.10 Mediante Decreto Supremo N° 002-2023-EM se amplía el valor económico del Vale de Descuento FISE, dispuesto en la Primera Disposición Transitoria del Reglamento de la Ley N° 29852, de 32 a 43 soles y en algunos distritos de la Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, de 32 a 63 soles.
- 3.11 Mediante Decreto Supremo N° 008-2023-EM, se modifica el artículo 2 del Decreto Supremo N° 004-202-EM y se amplía temporalmente el valor económico del Vale de Descuento FISE.
- 3.12 Mediante Resolución Vice Ministerial N° 006-2023-MINEM-VMH se aprueba el listado de provincias beneficiadas con Vale de Descuento FISE de 43 soles, criterios de distancia y complejidad logística, y listado de distritos beneficiados con Vale de Descuento FISE de 63 soles.
- 3.13 Mediante Decreto Supremo N° 005-2023-EM, se amplía el valor económico del Vale de Descuento FISE, establecido en el numeral 15.1 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 29852.
- 3.14 Mediante Resolución Vice Ministerial N° 015-2023-MINEM-VMH, se aprueba el Listado de las provincias en zona selva en las que se ubiquen yacimientos de hidrocarburos en explotación.





- 3.15 Mediante Decreto de Urgencia N° 021-2023, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera, a fin de impulsar la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables urbanos y rurales a nivel nacional, a través del FISE.
- 3.16 Mediante Resolución Ministerial N° 295-2023-MINEM/DM, se aprueba el Procedimiento para la aplicación de la ampliación excepcional y transitoria del valor económico del Vale de Descuento FISE establecida en el Decreto de Urgencia N° 021-2023 y Anexo 1, a través del cual se estableció la emisión excepcional y transitoria, durante el año fiscal 2023, de Vales de Descuento FISE adicionales de valor económico de S/ 15.00 (Quince y 00/100 soles) y S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles).

4. ANÁLISIS

- 4.1 El Programa de Transferencias Mensual FISE se elaboró en virtud a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del "Procedimientos, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) aplicable al descuento en la compra del balón de gas", aprobado por la Resolución de Consejo Directivo N° 138-2012-OS/CD.
- 4.2 Mediante el Formato FISE-10, "Liquidación mensual del FISE a cargo de la distribuidora eléctrica", la EDE consolida las transferencias semanales previstas en una liquidación mensual que es reportada dentro de los primeros 10 días calendario del mes siguiente.
- 4.3 Asimismo, en el numeral 11.6 del artículo 11 del "Procedimiento, Plazos, Formatos y disposiciones aplicables para la implementación y ejecución del FISE aplicable al descuento en la compra del balón de gas", se establece que, a partir de los resultados del análisis de la información proporcionada por las EDE, el Administrador del FISE podrá realizar un nuevo cálculo efectuando los ajustes correspondientes en el siguiente programa de transferencias.



Determinación de la liquidación de los Vales de Descuento FISE Digitales

- 4.4 De acuerdo con las Disposiciones para la implementación y funcionamiento del Vale Digital FISE aplicable al descuento en la compra del balón de GLP, aprobado mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 148-2013-OS/CD, el canje de los Vales de Descuento FISE y los procesos de liquidación, se efectúan a través de un sistema automatizado operado por una Entidad Financiera. Este sistema es utilizado por el Agente Autorizado, para que, desde un terminal electrónico (celular) vinculado a la Entidad Financiera, efectúe la transacción respectiva, siendo requisito para ello que el beneficiario presente el código del Vale Digital FISE y su DNI.
- 4.5 Por lo tanto, el Administrador del FISE periódicamente habilita fondos en la cuenta pagadora que el fiduciario mantiene en la Entidad Financiera (Banco de la Nación) y que es utilizada, exclusivamente, para el pago automático de los Vales de Descuento FISE digitales a favor de las EDE y, a su vez, a los Agentes Autorizados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 4.6 La información de los Vales de Descuento FISE es remitida a la Entidad Financiera (Banco de la Nación) por parte de la EDE, a través del sistema informático desarrollado para este fin, el cual verifica la no duplicidad de los Vales de Descuento FISE emitidos.
- 4.7 Asimismo, esta información es revisada por el sistema informático del Administrador del FISE, que verifica la consistencia de los datos, tales como el monto del Vale de Descuento FISE (S/ 10.00, S/ 15.00, S/ 25.00, S/ 43.00 y S/ 63.00), D.N.I. del Usuario FISE, ubigeo de la vivienda del Usuario FISE, así como el Registro de Hidrocarburos del Agente Autorizado.
- 4.8 Las EDE remiten mensualmente al Administrador del FISE el "Formato de entrega de reporte de vales canjeados en el mes", el cual es contrastado con el estado de cuenta mensual de los Vales de Descuento FISE digitales canjeados, enviado por el fiduciario COFIDE, a través del sistema FTP. El resumen de dicha validación se presenta en el Cuadro N° 1.



Cuadro N° 1
Liquidación de Vales de Descuento FISE digitales – diciembre 2023

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento GLP Formato FISE 10			Información de Vales de Descuento GLP por COFIDE		Diferencia	
Código	Nombre	N° Vales	(S/)	Expediente	N° Vales	(S/)	N° Vales	(S/)
01	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	10,887	412,727.00	3637601	10,887	412,727.00	-	0.00
	De S/ 10.00	132	1,320.00		132	1,320.00	-	0.00
	De S/ 15.00	1,108	16,620.00		1,108	16,620.00	-	0.00
	De S/ 25.00	1,113	27,825.00		1,113	27,825.00	-	0.00
	De S/ 43.00	8,534	366,962.00		8,534	366,962.00	-	0.00
02	LUZ DEL SUR	10,564	354,837.00	3637988	10,564	354,837.00	-	0.00
	De S/ 10.00	5	50.00		5	50.00	-	0.00
	De S/ 15.00	2,140	32,100.00		2,140	32,100.00	-	0.00
	De S/ 25.00	2,185	54,625.00		2,185	54,625.00	-	0.00
	De S/ 43.00	6,234	268,062.00		6,234	268,062.00	-	0.00
04	ELECTRO DUNAS	11,835	236,261.00	3639140	11,829	236,131.00	6	130.00
	De S/ 15.00	6,487	97,305.00		6,485	97,275.00	2	30.00
	De S/ 25.00	5,056	126,400.00		5,052	126,300.00	4	100.00
	De S/ 43.00	292	12,556.00		292	12,556.00	-	0.00
05	HIDRANDINA	283,014	6,252,302.00	3640418	281,935	6,223,959.00	1,079	28,343.00
	De S/ 15.00	129,634	1,944,510.00		129,310	1,939,650.00	324	4,860.00
	De S/ 25.00	127,086	3,177,150.00		126,587	3,164,675.00	499	12,475.00
	De S/ 43.00	26,294	1,130,642.00		26,038	1,119,634.00	256	11,008.00
06	ELECTRONORTE	202,204	4,483,436.00	3636068	201,900	4,475,696.00	304	7,740.00
	De S/ 15.00	92,135	1,382,025.00		92,023	1,380,345.00	112	1,680.00
	De S/ 25.00	90,642	2,266,050.00		90,520	2,263,000.00	122	3,050.00
	De S/ 43.00	19,427	835,361.00		19,357	832,351.00	70	3,010.00
07	ELECTRONOROESTE	139,561	3,222,625.00	3640855	139,460	3,219,950.00	101	2,675.00
	De S/ 15.00	60,786	911,790.00		60,783	911,745.00	3	45.00
	De S/ 25.00	59,805	1,495,125.00		59,717	1,492,925.00	88	2,200.00
	De S/ 43.00	18,970	815,710.00		18,960	815,280.00	10	430.00
08	ELECTROCENTRO	364,931	7,852,513.00	3640979	363,931	7,826,781.00	1,000	25,732.00
	De S/ 15.00	173,925	2,608,875.00		173,677	2,605,155.00	248	3,720.00
	De S/ 25.00	169,780	4,244,500.00		169,192	4,229,800.00	588	14,700.00
	De S/ 43.00	16,905	726,915.00		16,754	720,422.00	151	6,493.00
	De S/ 63.00	4,321	272,223.00		4,308	271,404.00	13	819.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento GLP Formato FISE 10			Información de Vales de Descuento GLP por COFIDE		Diferencia	
Código	Nombre	N° Vales	(S/)	Expediente	N° Vales	(S/)	N° Vales	(S/)
09	ELECTRO ORIENTE	301,426	6,938,290.00	3635912	301,221	6,933,905.00	205	4,385.00
	De S/ 15.00	130,836	1,962,540.00		130,744	1,961,160.00	92	1,380.00
	De S/ 25.00	131,090	3,277,250.00		130,987	3,274,675.00	103	2,575.00
	De S/ 43.00	39,500	1,698,500.00		39,490	1,698,070.00	10	430.00
10	ELECTRO UCAYALI	53,041	1,077,691.00	3637839	52,982	1,076,611.00	59	1,080.00
	De S/ 10.00	5,094	50,940.00		5,093	50,930.00	1	10.00
	De S/ 15.00	25,791	386,865.00		25,753	386,295.00	38	570.00
	De S/ 25.00	17,379	434,475.00		17,359	433,975.00	20	500.00
	De S/ 43.00	4,777	205,411.00		4,777	205,411.00	-	0.00
11	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE	32,331	659,341.00	3636494	32,324	659,170.00	7	171.00
	De S/ 10.00	304	3,040.00		304	3,040.00	-	0.00
	De S/ 15.00	17,483	262,245.00		17,479	262,185.00	4	60.00
	De S/ 25.00	12,852	321,300.00		12,851	321,275.00	1	25.00
	De S/ 43.00	1,692	72,756.00		1,690	72,670.00	2	86.00
12	ELECTROSUR	14,406	310,340.00	3637835	14,393	310,067.00	13	273.00
	De S/ 15.00	6,817	102,255.00		6,810	102,150.00	7	105.00
	De S/ 25.00	6,569	164,225.00		6,564	164,100.00	5	125.00
	De S/ 43.00	1,020	43,860.00		1,019	43,817.00	1	43.00
13	ELECTRO SUR ESTE	293,587	6,178,132.00	3637767	293,240	6,171,182.00	347	6,950.00
	De S/ 10.00	3,649	36,490.00		3,638	36,380.00	11	110.00
	De S/ 15.00	159,726	2,395,890.00		159,543	2,393,145.00	183	2,745.00
	De S/ 25.00	106,318	2,657,950.00		106,180	2,654,500.00	138	3,450.00
	De S/ 43.00	20,876	897,668.00		20,861	897,023.00	15	645.00
	De S/ 63.00	3,018	190,134.00		3,018	190,134.00	-	0.00
14	ELECTRO PUNO	182,926	3,769,706.00	3637926	182,660	3,764,178.00	266	5,528.00
	De S/ 10.00	84	840.00		84	840.00	-	0.00
	De S/ 15.00	89,402	1,341,030.00		89,288	1,339,320.00	114	1,710.00
	De S/ 25.00	88,338	2,208,450.00		88,187	2,204,675.00	151	3,775.00
	De S/ 43.00	5,102	219,386.00		5,101	219,343.00	1	43.00
15	COELVISAC	806	18,096.00	3635673	806	18,096.00	-	0.00
	De S/ 15.00	362	5,430.00		362	5,430.00	-	0.00
	De S/ 25.00	357	8,925.00		357	8,925.00	-	0.00
	De S/ 43.00	87	3,741.00		87	3,741.00	-	0.00
16	EMSEMSA	1,996	42,912.00	3640540	1,975	42,487.00	21	425.00
	De S/ 15.00	949	14,235.00		939	14,085.00	10	150.00
	De S/ 25.00	908	22,700.00		897	22,425.00	11	275.00
	De S/ 43.00	139	5,977.00		139	5,977.00	-	0.00
17	SERSA	2,710	54,436.00	3636334	2,708	54,396.00	2	40.00
	De S/ 15.00	1,353	20,295.00		1,352	20,280.00	1	15.00
	De S/ 25.00	1,345	33,625.00		1,344	33,600.00	1	25.00
	De S/ 43.00	12	516.00		12	516.00	-	0.00
18	ELECTRO TOCACHE	15,832	318,196.00	3637961	15,782	316,868.00	50	1,328.00
	De S/ 15.00	8,106	121,590.00		8,103	121,545.00	3	45.00
	De S/ 25.00	7,534	188,350.00		7,493	187,325.00	41	1,025.00
	De S/ 43.00	192	8,256.00		186	7,998.00	6	258.00
19	EMSEUSAC	4,104	82,912.00	3637832	4,104	82,912.00	-	0.00
	De S/ 15.00	2,048	30,720.00		2,048	30,720.00	-	0.00
	De S/ 25.00	2,012	50,300.00		2,012	50,300.00	-	0.00
	De S/ 43.00	44	1,892.00		44	1,892.00	-	0.00
20	CHAVIMOCHIC	5,911	121,125.00	3640312	5,911	121,125.00	-	0.00
	De S/ 15.00	2,737	41,055.00		2,737	41,055.00	-	0.00





PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento GLP Formato FISE 10			Información de Vales de Descuento GLP por COFIDE		Diferencia	
Código	Nombre	N° Vales	(S/)	Expediente	N° Vales	(S/)	N° Vales	(S/)
	De S/ 25.00	3,134	78,350.00		3,134	78,350.00	-	0.00
	De S/ 43.00	40	1,720.00		40	1,720.00	-	0.00
21	ADINELSA	32,520	673,938.00		32,369	670,635.00	151	3,303.00
	De S/ 15.00	15,915	238,725.00	3635003	15,848	237,720.00	67	1,005.00
	De S/ 25.00	15,489	387,225.00		15,416	385,400.00	73	1,825.00
	De S/ 43.00	1,116	47,988.00		1,105	47,515.00	11	473.00
22	EILHICHA	3,644	74,982.00		3,644	74,982.00	-	0.00
	De S/ 15.00	1,745	26,175.00	3644490	1,745	26,175.00	-	0.00
	De S/ 25.00	1,825	45,625.00		1,825	45,625.00	-	0.00
	De S/ 43.00	74	3,182.00		74	3,182.00	-	0.00
25	EPASA	355	7,977.00		355	7,977.00	-	0.00
	De S/ 15.00	160	2,400.00	3636384	160	2,400.00	-	0.00
	De S/ 25.00	156	3,900.00		156	3,900.00	-	0.00
	De S/ 43.00	39	1,677.00		39	1,677.00	-	0.00
26	ESEMPAT	1,223	24,405.00		1,223	24,405.00	-	0.00
	De S/ 15.00	617	9,255.00	3635969	617	9,255.00	-	0.00
	De S/ 25.00	606	15,150.00		606	15,150.00	-	0.00
28	EGEPSA	1,717	34,689.00		1,717	34,689.00	-	0.00
	De S/ 15.00	856	12,840.00	3635716	856	12,840.00	-	0.00
	De S/ 25.00	843	21,075.00		843	21,075.00	-	0.00
	De S/ 43.00	18	774.00		18	774.00	-	0.00
29	EDELSA	1,550	30,968.00		1,548	30,928.00	2	40.00
	De S/ 15.00	780	11,700.00	3635943	779	11,685.00	1	15.00
	De S/ 25.00	769	19,225.00		768	19,200.00	1	25.00
	De S/ 43.00	1	43.00		1	43.00	-	0.00
TOTAL		1,973,081	43,232,837.00		1,969,468	43,144,694.00	3,613	88,143.00

Fuente: DGH - FISE

4.9 Cabe señalar que, la diferencia de 3,613 Vales de Descuento FISE entre la cantidad de Vales de Descuento FISE reportados por las EDE y la cantidad de Vales de Descuento FISE reportados por COFIDE, se debe a que la información que remite COFIDE, en función al estado de cuenta que les genera el Banco de la Nación, presenta un corte a las 21:00 horas del día 31 de diciembre de 2023; mientras que, la información que remiten las EDE fue generada hasta el día 31 de diciembre de 2023 a las 24:00 horas. Esta diferencia ha sido verificada en el reporte de detalle de Vales de Descuento FISE canjeados del Banco de la Nación del mes de diciembre de 2023 y será reportada por COFIDE en el estado de cuenta del mes de enero de 2024.



4.10 Para la atención de los Vales de Descuento FISE digitales de diciembre de 2023, el Administrador del FISE instruyó a COFIDE la habilitación de S/ 43,000,000.00 (Cuarenta y tres millones y 00/100 soles) la cual fue transferida a la Cuenta Vale Digital Banco de la Nación el día 06 de diciembre de 2023.

4.11 Se debe mencionar que, el saldo de la cuenta pagadora del Banco de la Nación al iniciar el mes de diciembre fue de S/ 14,168,327.63 (Catorce millones ciento sesenta y ocho mil trescientos veintisiete y 63/100 soles). Luego de la atención de los Vales de Descuento FISE digitales durante el periodo de diciembre de 2023, el saldo de la cuenta del Banco de





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

la Nación, al 31 de diciembre de 2023, fue de S/ 13,935,490.63 (Trece millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos noventa y 63/100 soles). El detalle se observa en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2
Saldos y habilitación de fondos para la atención de Vales de Descuento FISE digitales - diciembre 2023

Saldo inicial 01/12/2023	14,168,327.63
(+) Habilitación (06/12/2023)	43,000,000.00
(-) Desembolso por liquidación de vales digitales	43,232,837.00
Saldo final al 31/12/2023	13,935,490.63

Fuente: FISE-MINEM

- 4.12 Efectuada las verificaciones correspondientes, en el Cuadro N° 3 se detalla el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2023.

Cuadro N° 3
Programa de Transferencias – diciembre 2023

Empresa de Distribución Eléctrica		Liquidación de Vales de Descuento GLP digitales (S/)
Código	Nombre	
01	ENEL DISTRIBUCIÓN PERÚ	412,727.00
02	LUZ DEL SUR	354,837.00
04	ELECTRO DUNAS	236,261.00
05	HIDRANDINA	6,252,302.00
06	ELECTRONORTE	4,483,436.00
07	ELECTRONOROESTE	3,222,625.00
08	ELECTROCENTRO	7,852,513.00
09	ELECTRO ORIENTE	6,938,290.00
10	ELECTRO UCAYALI	1,077,691.00
11	SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE	659,341.00
12	ELECTROSUR	310,340.00
13	ELECTRO SUR ESTE	6,178,132.00
14	ELECTRO PUNO	3,769,706.00
15	COELVISAC	18,096.00
16	EMSEMSA	42,912.00
17	SERSA	54,436.00
18	ELECTRO TOCACHE	318,196.00
19	EMSEUSAC	82,912.00
20	CHAVIMOCCHIC	121,125.00
21	ADINELSA	673,938.00
22	EILHICHA	74,982.00
25	EPASA	7,977.00
26	ESEMPAT	24,405.00
28	EGEPSA	34,689.00
29	EDELSA	30,968.00
TOTAL		43,232,837.00

Fuente: FISE-MINEM





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4.13 El monto total de Vales de Descuento FISE detallado en el Cuadro N° 3 se encuentra comprendido y previsto en la Ley N° 29852 y su Reglamento, toda vez que, las referidas normas no prevén su incorporación en el Programa Anual de Promociones 2023, aprobado por Resolución Ministerial N° 072-2023-MINEM/DM, exclusivo para la cartera de proyectos relacionados con la masificación del uso de gas natural y la ampliación de la frontera energética.

5. CONCLUSIÓN

El Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2023 asciende al importe de S/ 43,232,837.00 (Cuarenta y tres millones doscientos treinta y dos mil ochocientos treinta y siete y 00/100 soles), los cuales corresponden a Vales de Descuento FISE digitales. Por lo tanto, no hay saldo pendiente de transferir a las EDE.

6. RECOMENDACIÓN

Elevar al Director General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias Mensual FISE correspondiente a la Compensación Social y Promoción para el Acceso al GLP del mes de diciembre de 2023, a fin que se apruebe y se disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.


Juan Carlos Buleje Ayala
Especialista Técnico FISE


Julio Martín Muñoz Franco
Asesor Técnico FISE

JBA/MAP/LFC/RCB/JMF